



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publican los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 2007 relativos a las retribuciones de cargos con régimen de dedicación exclusiva y parcial así como de la cuantía de las indemnizaciones y asistencias:

Determinación de la relación de cargos en régimen de dedicación exclusiva/parcial. Retribuciones. Régimen de dedicación mínima (parcial).-

*“La aprobación, sin perjuicio de la modificación presupuestaria a que hubiere lugar, de la relación de cargos en los regímenes siguientes:*

*A) En régimen de dedicación exclusiva y retribuciones, que se incrementarán de acuerdo con lo establecido en la legislación de Presupuestos del Estado para el personal del sector público:*

CARGOS	RETRIBUCIONES
Alcalde <i>* La efectividad de dicha dedicación exclusiva es desde su toma de posesión, el 11 de Junio de 2011.</i>	3.000 € brutos mensuales con 14 pagas.
Concejalía Delegada del Area de Desarrollo Local, Recursos Humanos y Régimen Interno, Contratación, Medio Ambiente, Consumo y Sanidad, Servicios Públicos e Infraestructuras. <i>* La efectividad de dicha dedicación exclusiva es a partir del 1 de julio de 2011.</i>	3.700 € brutos mensuales con 14 pagas.
Concejalía Delegada del Área de Cultura, Fiestas, Turismo, Patrimonio Histórico y Deportes. <i>* La efectividad de dicha dedicación exclusiva es desde el 13 de junio de 2011.</i>	2.900 € brutos mensuales con 14 pagas.
Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Mercado, Obras y Vivienda, Transporte y Seguridad Ciudadana. <i>* La efectividad de dicha dedicación exclusiva es desde el 20 de junio de 2011.</i>	3.700 € brutos mensuales con 14 pagas.
Concejalía Delegada de los Servicios Públicos e Infraestructura, del Area de Desarrollo Local, Recursos Humanos y Régimen Interno, Contratación, Medio Ambiente, Consumo y Sanidad; Servicios Públicos e Infraestructura. <i>* La efectividad de dicha dedicación exclusiva es desde el 13 de junio de 2011.</i>	2.200 € brutos mensuales con 14 pagas.

*B) En régimen de dedicación parcial, retribuciones, que se incrementarán de acuerdo con lo establecido en la legislación de Presupuestos del Estado para el personal del sector público, y con efectos desde el 1 de Julio de 2011, salvo la Concejalía Delegada del área de Educación, Juventud, Bienestar Social, Movimiento Vecinal e Igualdad e Oportunidades, cuya fecha de vigencia será la que se relaciona en su apartado concreto.*

Concejalía Delegada del Servicio de Educación y Juventud, del Area de Educación, Juventud, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.	600 € brutos mensuales con 12 pagas y dedicación mínima de 2 horas.*
Concejalía Delegada del Servicio de Fiestas del Area de Cultura, Fiestas, Turismo, Patrimonio Histórico y Deportes.	1.000 € brutos mensuales con 12 pagas y dedicación mínima de 4 horas.*
Concejalía Delegada del Servicio de Deportes del Area de Cultura, Fiestas, Turismo, Patrimonio Histórico y Deportes.	1.000 € brutos mensuales con 12 pagas y dedicación mínima de 4 horas.*
Concejalía del Area de Economía, Hacienda y Cuentas.	1.200 € brutos mensuales con 12 pagas y dedicación mínima de 4 horas.*

Concejalía Delegada del Servicio de Mercado y Transporte.	600 € brutos mensuales con 12 pagas y dedicación mínima de 2 horas.*
Concejalía Delegada del Área de Educación, Juventud, Bienestar Social, Movimiento Vecinal e Igualdad de Oportunidades. La efectividad de dicha dedicación parcial es a partir del 13 de junio de 2011.	1.000 € brutos mensuales con 12 pagas y dedicación mínima de 4 horas.*

\* Fuera de la jornada laboral si su titular es personal en servicio activo de otras Administraciones Públicas.

Cuantía de las indemnizaciones y asistencias.-

"Fijar las cuantías siguientes:

A) Por asistencias al Pleno en 120 € brutos y a Juntas de Gobierno Local, Comisiones Informativas, Junta de Portavoces y Patronato Bajada de la Virgen en 60 € brutos. Dichas asistencias sólo serán percibidas por aquellos miembros de la Corporación que no teniendo dedicación exclusiva ni parcial concurren efectivamente a las sesiones de estos órganos colegiados.

B) Por asignación a grupos en 720 € mensuales y por cada Concejal en 360 € mensuales".

Santa Cruz de La Palma, a 26 de julio de 2011.

EL ALCALDE,



*Sergio C. Matos Castro*  
FDO.: SERGIO C. MATOS CASTRO